

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**3132** SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º- Que en el procedimiento número 9/2010, por auto de catorce de enero de dos mil diez se ha declarado en concurso voluntario al deudor Herederos de Madrigal SLU, con C.I.F.B-41522558, domicilio en Av. Sánchez Pizjuan s/n., hoy Doctor Fedriani, s/n., y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Sevilla.

2.º- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4.º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Sevilla, 14 de enero de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100003639-1